

EXPEDIENTE Nº: 4312099

FECHA: 18/05/2016

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Centro (s) donde se imparte	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	No aplica
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Plan de estudios y el programa del Máster en Prevención de Riesgos Laborales, impartido por la Universidad de Murcia (Facultad de Ciencias del Trabajo) y la Universidad Politécnica de Cartagena (Facultad de Ciencias de la Empresa), responden al perfil de competencias y objetivos señalados en la memoria verificada.

Los bloques temáticos desarrollados en el plan de estudios coinciden de manera general con los establecidos en las guías docentes de las asignaturas de la universidad. Sin embargo algunas de las competencias presentes en la memoria verificada no se recogen en las guías docentes publicadas para las asignaturas “Ámbito jurídico de la prevención”, “Seguridad en el Trabajo” y “Ergonomía y Psicología Aplicada”.

Aunque el título cuenta con mecanismos de coordinación entre las dos universidades, existen solapamientos o repeticiones en los contenidos de algunas asignaturas de Derecho (“Fundamento de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo” y “Ámbito jurídico de la prevención”) que aparecen en las propias guías docentes y que advierten también los estudiantes durante las entrevistas en la visita.

El perfil de egreso mantiene una línea de formación bien definida y se adecúa a lo establecido en la memoria verificada, actualizándose permanentemente en los ámbitos académico y científico.

Se respeta el número de estudiantes establecido en la memoria verificada.

Las diferentes normativas se aplican de manera correcta, si bien se ha producido un reconocimiento de créditos por experiencia laboral, sin estar contemplado dicho reconocimiento en la memoria verificada.

La universidad presenta un Plan de mejora en el que se asumen los siguientes compromisos:

- Realizar una revisión de los contenidos y competencias desarrollados en las distintas asignaturas, tanto para que coincidan con las que se especifican en la memoria verificada como para evitar el posible solapamiento entre asignaturas.

- Solicitar a ANECA la modificación de la memoria verificada para incluir el reconocimiento de los 9 ECTS de prácticas en empresa por experiencia laboral.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información disponible en la página web del título, en términos generales, es adecuada.

A través de la página web se accede a la información relativa a los horarios de impartición de las asignaturas, el calendario de exámenes, las aulas, las guías docentes, etc. En las guías docentes de las asignaturas se incluye información relativa a las competencias, los contenidos y su secuenciación, el sistema de evaluación y la bibliografía.

La denominación del título se corresponde con la que se encuentra aprobada en la memoria verificada. La documentación oficial de la titulación es fácilmente localizable y accesible. Se encuentra publicada la memoria verificada, el informe final de evaluación para la verificación así como la modificación presentada al plan de estudios (2015). Sin embargo cabe mencionar que no está publicada la correspondiente modificación presentada al plan de estudios en el 2012.

Se publica y con fácil acceso visual, la información de apoyo a estudiantes con discapacidades al igual que la normativa de la universidad aplicable a los estudiantes del título (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.).

La universidad presenta un Plan de mejora en el que se asume el siguiente compromiso:

- Publicar la modificación de la memoria verificada aprobada en 2012.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia cuenta con un SGIC formalmente

establecido e implementado que contribuye a la mejora del título.

Sin embargo, la sistemática de trabajo ha sido contar con los SGIC de los dos respectivos centros implicados en la titulación, lo que contraviene lo establecido en el criterio 9 de la memoria verificada en el que se estipula que el SGIC de referencia es el de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia.

La universidad presenta un Plan de mejora en el que se asume el siguiente compromiso:

- Solicitar a ANECA la modificación de la memoria verificada del título para que se recoja que las dos Universidades son responsables académicas del título y que por lo tanto pueden utilizarse los SGIC de las dos Universidades, realizándose el seguimiento y plan de mejora del título por parte de los dos centros implicados y con la supervisión y análisis de la comisión interuniversitaria del máster.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del título es suficiente y adecuado para atender las necesidades académicas de los estudiantes. Los currícula aportados muestran una adecuada experiencia docente, investigadora y profesional. El profesorado ha participado en actividades de actualización pedagógica.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente y atiende adecuadamente la actividad docente del profesorado. Los recursos materiales resultan adecuados a las actividades formativas y número de estudiantes. Las prácticas externas están bien planificadas y resultan adecuadas para el logro de las competencias del Máster.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje y las competencias establecidas en las distintas materias que conforman el plan de estudios son satisfactorios. Los resultados de aprendizaje son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES del título.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de los indicadores del programa formativo del Máster son acordes con el diseño, la gestión y los recursos del mismo. La evolución de los principales indicadores del Máster es adecuada y coherente con las características de los estudiantes que acceden a los estudios de este Máster.

La tasa de graduación en el curso académico 2011/12 ha sido de 66,67%, en el curso 2012/13 de 75% y en el año 2013/14 de 89,47%.

La tasa de abandono en el curso académico 2011/12 ha sido de 9,52% y en 2012/13 del 10%.

La tasa de eficiencia en el curso académico 2010/11 fue de 84,93%, en 2011/12 pasó a ser de 88,52%,

en 2012/13 de 91,44% y en 2013/14 de 77,05%.

La tasa de rendimiento fue de 84,93% en 2010/11, en 2011/12 de 88,52% y en 2012/13 de 91,44%.

El grado de satisfacción del profesorado con el título en el curso académico 2010/11 es de 3,67 sobre 4, pasando en el 2013/14 a ser de 3,33.

Los egresados valoran el Máster en el curso académico 2010/11 con una puntuación de un 5,83 sobre 10 y en el año 2013/14 con un 7,19.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos que serán objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título:

La ejecución del Plan de mejora presentado por la Universidad en el que se recogen los siguientes compromisos:

- La solicitud a ANECA de la modificación de la memoria verificada para incluir el reconocimiento de los 9 ECTS de prácticas en empresa por experiencia laboral.
- La solicitud a ANECA de la modificación de la memoria verificada para que se recoja que pueden utilizarse los SGIC de las dos Universidades.

La coordinación en el Máster de los análisis y acciones de mejoras surgidos de la aplicación de los diferentes SGIG de cada universidad

Se establecen las siguientes recomendaciones, de acuerdo con los compromisos asumidos en el plan de mejoras.

- Realizar una revisión de los contenidos y competencias desarrollados en las distintas asignaturas, tanto para que coincidan con las que se especifican en la memoria verificada como para evitar el posible solapamiento entre asignaturas.
- Publicar la modificación de la memoria verificada aprobada en 2012.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter BIENAL.

En Madrid, a 18/05/2016:



El Director de ANECA